

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -- 00258

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS Y BALANZAS DE ALIMENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

16 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

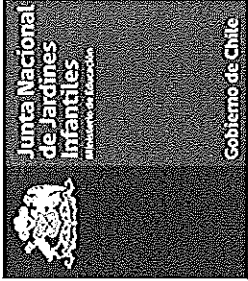
CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 4204 autorizada con fecha 12-09-2014 de la Sección de Recursos Financieros y Físicos, requiere adquisición de Termómetros y Balanzas de alimentos de la Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.
4. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.
5. Que , por la certificación de la Unidad de Nutrición de la Dirección Regional, es necesario realizar la adquisición de Termómetros y balanzas de alimentos con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRA

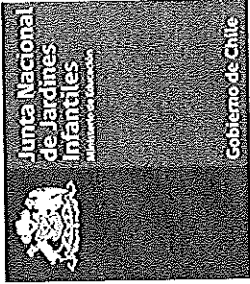
BALANZA PORTATIL	
CARACTERISTICAS	• Fuente de energía: Batería • Capacidad: 0.1 a 500 grs. • Funciones: Control de peso, Tara, Cero. • Plataforma de tamaño adecuado para la postura de alimentos, y de fácil limpieza. • Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura. • Apagado automático después de unos minutos sin uso. • Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.

INSTRUMENTOS DE MEDICION DE TEMPERATURA	
CARACTERISTICAS	• Termómetro digital para medición de temperatura en líquido, aire, gases o productos alimenticios. • Fuente de energía: Batería • Funciones: Medición de temperatura • Sonda: cable mínimo 1.5 mts. • Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura. • Rango de medición: Mínimo -20°C y Máximo +300°C • Precisión: Entre 0.5°C a 2°C • Resistente al agua. • Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.



6. Que, la Unidad de Nutrición ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **VETO Y CIA. LTDA.** Para la adquisición de Termómetros y Balanzas de alimentos, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo, a la siguiente cotización:

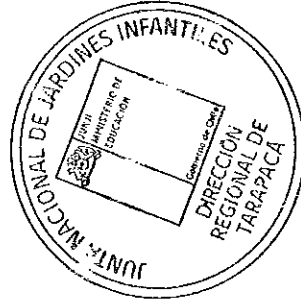
 PRECISION A SU MEDIDA.		VETO Y CIA. LTDA. RUT: 82.505.800-0 San Eugenio 507 NUNDA, SANTIAGO CORREO POSTAL 7760008 FONO: (02)23554400 FAX: (02)23554455 ventas@veto.cl - www.veto.cl	COTIZACION N° 397658JG/14 Santiago, 10/09/2014 09:28:07			
CLIENTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		RUT : 70072600-2				
FONO : 572542008		FAX :				
MAIL : aflores@junji.cl						
ATENCION : SRTA. AIDA FLORES						
REFERENCIA : CORREO ELECTRONICO						
CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO LISTA	%DCTO	PRECIO OFERTA	SUB TOTAL
1 A6702258	BALANZA SOBREMESA 1000gr / 0.01 gr	1.0	102.238	15.0	86.902	86.902
2 F3016643	Termometro Digital -40 200 C. cable 1.5 m. sensor 105mm, a prueba de agua	1.0	32.931	15.0	27.991	27.991
3 W0338401	DESPACHO TERRESTRE REG. I, II, XI, XII y XIV NO REEMBOLSABLE	1.0	61.129	15.0	51.960	51.960
** PRECIOS EN PESOS, NO INCLUYEN IVA **						
Nota : : ACTUALIZACION COTIZACION N°395697JG/14						
Forma de pago : Contado contra entrega PRECIO OFERTA YA INCLUYE 15.0% DE DCTO						
Para otras formas de pago y sus descuentos contactarse con el vendedor						
Validez Cotización : 15 días corridos.						
Plazo de Entrega : INMEDIATA, (CANTIDAD SUJETA A VENTA PREVIA)						
Lugar de Entrega : EN NUESTRO LOCAL O DESPACHO (CARGO ADICIONAL)						
Despachos : TIEMPO ESTIMADO RECEPCION: RIA, III-IV: 2 días hábiles y I, II, XI, XII, XV: 3 días hábiles.						
IMPORTANTE : PARA SU COMPRA DEBE PRESENTAR RUT ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA INDICAR N° DE COTIZACION EN SU ORDEN DE COMPRA						
Saluda atte. a Uds.						
SRTA JAVIERA GATICA						
Directo (+56) 22355 4416						
ventas416@veto.cl - www.veto.cl						



RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **VETO Y CÍA LTDA., RUT 82.525.800-0**, domiciliado en San Eugenio No. 567 Nuñoa, Región Metropolitana por los productos adquiridos.
2. Páguese al Proveedor **VETO Y CÍA. LTDA. , RUT 82.525.800-0** la suma de **\$335.277 (trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos)** IVA incluido, por la adquisición de Termómetros y Balanzas de Alimentos de la Dirección Regional Junji I Región.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.04.013 Servicio de correo del Programa 01.

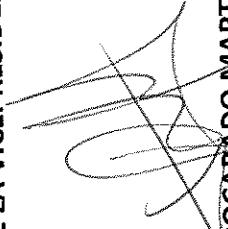
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/RVK/AFR/jfr

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓


JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ